ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE COMPRA

FECHA: diecisiete (17) dias del mes de septiembre del dos mil veintiseis (2.026)

1. MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación a realizar:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo SANTA HELENA A.A.A. S.A. E.S.P. tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la cabecera municipal de Santa Helena del Opón, así como en los centros poblados de Plan de Álvarez, Aragua, y Cachipay, y en las veredas Bocas del Plan, Campana y El Hoyo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 001 de enero de 2026 celebrado con el municipio.

Como parte de su objeto social y misión institucional, la empresa tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y con calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Esta labor exige el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de mantenimiento del sistema de alcantarillado, protección de la salud pública y sostenibilidad ambiental.

Las labores de rocería o desmalezado mecánico/manual resultan insuficientes por sí solas, ya que no eliminan el sistema radicular de las malezas invasoras, requiriendo intervenciones de muy alta frecuencia y costo. La aplicación controlada de herbicidas sistémicos y selectivos, complementados con acondicionadores, surfactantes e inactivadores de agua, garantiza una erradicación efectiva y duradera del material vegetal sin erosionar los taludes.

Por tanto, se requiere contratar la adquisición de herbicidas e insumos químicos especializados para dotar al personal operativo de los insumos necesarios para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura pluvial y de alcantarillado de la empresa.

Asimismo, las actividades de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, expansión y gestión comercial que realiza la empresa requieren de una provisión confiable de insumos y materiales, lo cual incluye los productos químicos mencionados. Estos son fundamentales para evitar interrupciones del servicio, atender contingencias, y garantizar la continuidad operativa.

En razón a lo anterior y atendiendo las necesidades expresadas por las áreas técnica y operativa, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica legalmente constituida en Colombia que esté en capacidad de suministrar, de manera oportuna y con las especificaciones requeridas, los productos químicos e insumos de control vegetal necesarios para el tratamiento para respaldar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura operativa del sistema de alcantarillado de la empresa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS E INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS LABORES DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO OPERACIONAL EN CANALES DE AGUAS LLUVIAS, ZANJAS Y CORREDORES VIALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA SANTA HELENA A.A.A. S.A. E.S.P.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Detalle	Cantidad
GLIFOGAN X20 LITROS	4
CERRERO X20 LITROS	4
METSUFURON ARAMA 600WG X1 KILO	15
PARAQUAT M.A COLOMBIA X 4 LT	2
METSULFURON SOBRE X 120 GRAMOS	1

2.2. CLASIDICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
47131812 - 10191509	HERBICIDAS O DEFOLIANTES - HERBICIDAS

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor

imparta.
2) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
9) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
10) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.
11) Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
12) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14) Igualmente, el Contratista se obliga para con el Municipio de Santa Helena del Opón ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
15) Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe realizar acompañamiento en las siguientes actividades específicas:

a. Ejecutar el(los) contratos en las condiciones de la propuesta presentada por el proponente, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
b. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
c. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
d. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.

e. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
f. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
g. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
h. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
i. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.052.235,00)

El contrato que se pretende celebrar, se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.

- **Análisis del sector – Estudio del mercado:**

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta compras similares han costado en el pasado para la Empresa y entidades públicas similares y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Se ha tenido en cuenta también que por los alcances del objeto el contratista debe cumplir con las obligaciones pactadas, y responder por el cabal cumplimiento de los alcances del contrato.

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro del correcto desarrollo contractual y los alcances de este.

Por tal razón, se considera que el valor establecido aun cuando es limitado, es la posibilidad de disponibilidad presupuestal con que cuenta la empresa para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.

- **Aspectos legales y organizacionales**

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el manual de

contratación de la entidad.

- **Análisis de la Demanda**

En cumplimento a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, se debe identificar la forma como ha sido contratado el servicio en fechas anteriores o con otras entidades del sector público.

- **Procesos similares celebrados por la entidad:**

A continuación, se relacionan las principales características de contratos celebrados cuyo alcance fue similar o igual al del presente proceso contractual:

Tabla 1. Procesos similares celebrados por la entidad

NUMERO DEL CONTRATO	006-2024	005-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	COMPRA	COMPRA
OBJETO	ADQUISICION DE PRODUCTOS HERVICIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES ADMINISTRADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – SANTA HELENA A.A.A. S.A. -E.S.P.	ADQUISICION DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA OPERACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA EMPRESA SANTA HELENA A.A.A. S.A. E.S.P., SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA OPERATIVA
VALOR	$699.300,00	$1.327.800,00
PLAZO	1 Día(s)	3 Día(s)
FORMA DE PAGO	Actas parciales	Actas Parcial – Único Pago
CONTRATISTA	VETERINARIA LOS JAIRES	VETERINARIA LOS JAIRES
EXPERIENCIA	No especifica	No especifica
IDONEIDAD	no especifica	No especifica
GARANTÍAS	No se exigieron	No se exigieron
FUENTE DE CONSULTA	SIA OBSERVA	SIA OBSERVA
URL	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=10050013	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=10903083

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SIA OBSERVA

DESCUENTOS Y GRAVÁMENES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES:

DESCUENTOS Y GRAVAMENES NACIONALES

- Rete fuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato.

DESCUENTOS Y GRAVAMENES DEPARTAMENTALES

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES (4.4%)

Pro – Hospital	2%
Pro – UIS	2%
Ordenanza 012 de 2005	Equivale al diez por ciento (10%) sobre la base gravable igual a la sumatoria de los resultados del cobro de todas las estampillas

Nota: Las estampillas departamentales están sujetas a modificación por parte del ente generador del tributo.

DESCUENTOS Y GRAVAMENES MUNICIPALES

Pro – Cultura	1%
Pro – Anciano	4%
Rete – ICA	8x1000
Pro - Deportes	1%

2.8. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: La EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, es decir, la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.052.235), mediante un pago único y definitivo, previo recibo a satisfacción del objeto contractual emitido por el Supervisor designado, mediante el informe de supervisión y la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción, acompañada de la respectiva factura de venta o cuenta de cobro y los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de cumplimiento, informe de supervisión, acta parcial del pago, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas LA EMPRESA para el pago de un Contrato de compra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Santa Helena Del Opón - Santander.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Que los artículos 30 y 31 de la Ley 142 de 1994, establecen el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija publica básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

A su vez, el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, que modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las empresas industriales y comerciales del Estado, como lo es SANTA HELENA A.A.A. S.A. E.S.P., hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, administración pública, y en tal sentido, le son aplicables los principios reguladores de la función administrativa contemplados en los artículos 209 de la Constitución Política, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 489 de 1998.

Igualmente lo pertinente de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, y lo dispuesto en los artículos 4o, 7o y 13° de su ley modificatoria, Ley 1150 de 2007, en lo que concierne a principios, reglas, distribución de riesgos y garantías en la contratación estatal, así como también el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad; Igualmente, en lo pertinente, reglamentación de Contratación Estatal, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios, tratándose de contratación directa, el Manual de Contratación de la Entidad, (Acuerdo No. 002 de 2021), establece en el literal a. del parágrafo 1 del Artículo 18 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 18: CONTRATACIÓN DIRECTA: La Empresa realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de CINCUENTA (50) SMLMV. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.*
>
> *(…)"*

Por otra parte, se tiene como fundamento jurídico lo dispuesto en el Decreto 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2013, por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.

En sus generalidades, también se tienen como soporte jurídico el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, que señala que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para las contratantes, y no puede ser invalidado sino. por su consentimiento mutuo o por causas legales*", y el articulo 1546 ibidem, condición resolutoria tacita, que refiere que en los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, La Empresa verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- **Carta de presentación de la oferta**. El Proponente presentará el Anexo – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

- **Existencia y representación legal.** La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Personas Jurídicas. Deben presentar los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Pproceso de Ccontratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
d. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de Ccontratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
h. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que

conste si es abierta o cerrada.

i. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades:** En el contrato que se derive del presente proceso administrativo contractual del Estado, La Empresa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, pero especialmente en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales:**

  Personas jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
  La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
  Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales".
  Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

  Personas Naturales. El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.
  Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.
  La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
  Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Certificado de antecedentes de responsables Fiscales:** Acreditara Certificado vigente de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica; cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Acreditará Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado Antecedentes Judiciales:** Certificado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado de Medidas Correctivas:** Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

- **Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** De conformidad con la Ley 1918 del 12/07/2018 "*Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores se crea el registro de inhabilidades y se dicta otras disposiciones*" y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 de 2012 y Ley 1712 del 2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

- **Copia del Registro Único Tributario:** Acreditará el RUT generado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT, con fecha de impresión no superior a 30 días.

- **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM:** Allegar el certificado referente al registro de deudores alimentarios – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021. Este documento deberá ser generado por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- **Formato de vida de SIGEP II y/o Función pública.**

- **Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés – SIGEP (Ley 2013 del 2019)**

- **Acreditar su situación militar.** Para ello podrá hacer uso de alguna de las siguientes opciones: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o v) cualquier otro medio de prueba que

resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- **IDONEIDAD DEL OFERENTE**

  Para el presente proceso no se exigirá idoneidad especifica, más que el contratista tenga capacidad para realizar las actividades.

- **FACTOR DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

  No es necesario que existan varias ofertas, sin embargo, la entidad estatal verificará la idoneidad y experiencia del proponente y el valor global de su oferta no podrá ser superior al presupuesto oficial.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SANTA HELENA A.A.A. S.A E.S.P., procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

Los partícipes del proceso de contratación:
La parte contratante Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SANTA HELENA A.A.A. S.A. – E.S.P., y el contratista que cumpla con los requisitos establecidos en este estudio previo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:
El proceso a desarrollar beneficia a 248 suscriptores del servicio de alcantarillado y 256 suscriptores del servicio de aseo, 960 usuarios permanentes y un número significativo de usuarios temporales, y toda la ciudadanía del municipio de Santa Helena del Opón – Santander

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:
El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:
La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SANTA HELENA A.A.A. S.A. E.S.P, nace de la necesidad de dar cumplimiento por parte del municipio de lo estipulado por la Ley 142 de 1994 y es de esa manera que en el año de 2010, el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la alcaldía a organizar convenientemente la prestación de los servicios públicos domiciliarios

dentro de la localidad y en aras de este propósito, el día 27 de febrero de 2011, por medio de REUNION ORDINARIA CONSTITUTIVA, El MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, se asocia con el CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL y constituyen una sociedad por acciones, siendo el socio mayoritario el Municipio y se denomina EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTA HELENA AAA SA ESP, eligiendo como presidente de la Junta Directiva al Alcalde Municipal como Representante legal del Municipio y a la Gerente de la ESE como secretaria en su calidad de Represente Legal de esa entidad.

El Municipio de Santa Helena del Opón, conocido como el corazón de Santander fue fundado el 14 de agosto de 1975 por el Señor Anunciación Martínez; se encuentra a una altura de 1060 m.s.n.m; con temperatura promedio de 23 grados; ubicada geográficamente en 6 grados 20 segundos de latitud, 73 grados y 38 minutos de longitud, con una extensión de 387,83 km² aproximadamente con una población para el año 2015 de 4.304 habitantes, situada a 294 km de Bucaramanga; pertenece a la provincia comunera y está constituido por la Cabecera Municipal, 4 Centro Poblados y 30 veredas.

Otras veredas que conforman el municipio son: Cueva de Pavas Alta, Cueva de Pavas Baja, Párameles, San Luis, Cornétales, Fortuna, Sardinas Alta, Sardinas Baja, Culebrosa, Pozo Azul, San Cayetano, San Antonio de la Palma, El Saltico y El Santuario; por sus nexos históricos, ambientales, socio culturales y económicos se ubica en la subregión conformada por los municipios de Vélez, La Paz, Landazuri, Guacamayo, Santa helena del opón, Simacota y Contratación, ubicados en la parte centro-sur del departamento de Santander rodeados de hermosos paisajes con numerosos ríos y quebradas que confluyen en los ríos Suárez, Carare y Opón.

Por sus nexos históricos, ambientales económicos y Socio Culturales, el Municipio de Santa Helena del Opón, se ubica en la subregión conformada por los municipios de Vélez, La Paz, Landázuri, Guacamayo, Santa helena del opón, Simacota y Contratración, Ubicados en la parte central y sur del Departamento; caracterizados geológicamente por sus laderas y montañas con numerosos ríos y quebradas que confluyen en los ríos Suárez, Carare y Opón.

Los vínculos territoriales y comerciales de la subregión son: el tránsito y comercio de productos agropecuarios, la prestación de servicios sociales, institucionales y financieros; además de su común influencia sobre la Serranía de los Yariguies, sobre la cuál existe el proyecto de convertirla en Parque Natural Nacional. El vínculo histórico se dio a través de la dinámica generada por las rutas del Carare y Opón, así como las concesiones de tierras baldías, vínculo que posteriormente fue desarticulado por la construcción de la Troncal Central y la Troncal del Magdalena Medio.

El recurso hídrico se constituye en un gran potencial de la subregión que cuenta con importantes vertientes como la de los ríos Carare, Opón y numerosos nacimientos de corrientes menores, así como también afluentes de la cuenca media del Río Suárez. Las zonas de vida que presenta la subregión se caracteriza por mantener Bosque Húmedo Tropical (Bht), Bosque muy húmedo premontano (bmhPm) de transición cálida, Bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh,MB y Bosque pluvial Montano (bPM).

Dada la variedad y conservación de flora y fauna en la subregión (características generales de la selva Neotropical), se considera como ecosistema estratégico la Serranía de los Yariguies que pertenece al municipio de Santa Helena del Opón, la cual fue declarada como reserva natural de Flora y Fauna por la Asamblea Departamental. En lo que se refiere a amenazas, vulnerabilidad y riesgos, la subregión fenómeno erosivos y de remoción en masa (deslizamientos), además amenaza por inundaciones en las vegas formadas por los ríos y

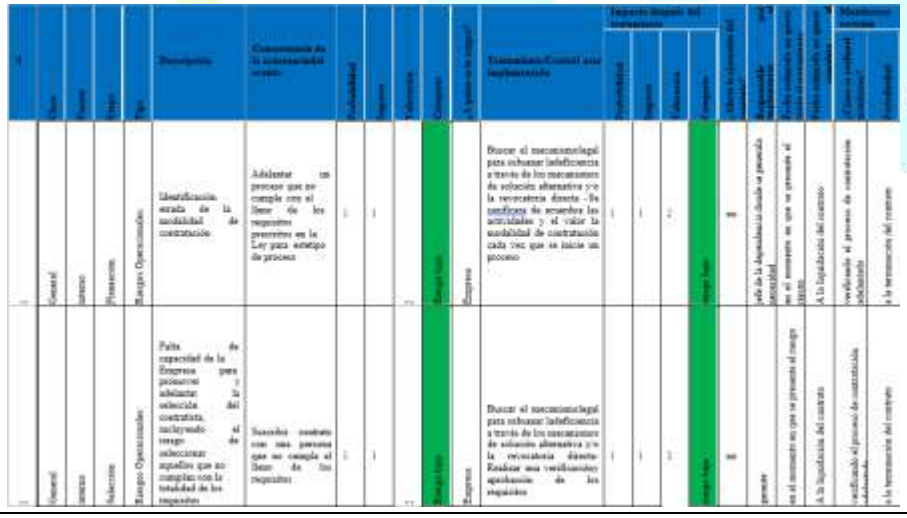
presenta un riesgo sísmico moderado.

Eventos históricos	
• Fundación	1917[1]
• Erección	15 de mayo de 1975[1]
Superficie	
• Total	387.83 km²[1]
Altitud	
• Media	1060 m s. n. m.
Población (2015)	
• Total	4 304 hab.
• Densidad	21,74 hab/km²
• Urbana	610 hab.

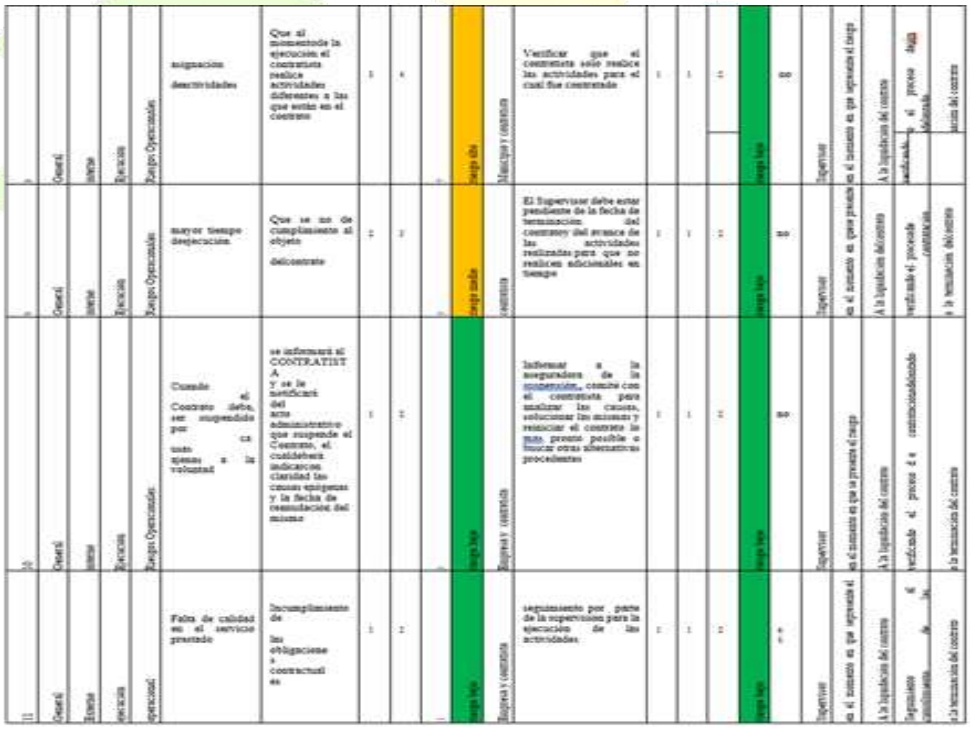
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:
El cual encuentra su estudio de análisis en estos estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:
Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:
La cual se encuentra plenamente identificada en este documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.



5	4	6	4	3
riesgo medio	Riesgo bajo	riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
contratista	Empresa y contratista	Empresa	Empresa	Contratista
Verificar que el realizad afiiado	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materiahuturia que afecten la ejecución de los Contratos y se aplicaranlas medidas obligatorias que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico de ser necesario, la Entidadpodra contratar los peritos que considere necesarios y queinformen con exactitudel valor real de tal desequilibrio	Se llevara a cabo una donde cada contrato respectivo se	Se llevara a cabo una que se de cumplimiento a la contemplado en la Ley	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los Contratos y se aplicarán las medidas obligatorias que haya lugar.
	1	1		1
	1-2	1		1



7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas, toda vez que la forma de pago a pactar será previa entrega de los elementos, accesorios y herramientas adquiridos, y la presentación del informe de ejecución que evidencie el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas y a entera satisfacción del contratante. De tal forma que, si el contratista no entrega los bienes o no cumple a satisfacción con el objeto contractual, no se cancelará valor alguno y no existirá riesgo para la entidad de perder recursos públicos.

Adicionalmente, la naturaleza del contrato consistente en la compra de bienes de entrega inmediata y de bajo riesgo operativo hace que la exigencia de garantías resulte desproporcionada y contraria al principio de selección objetiva, en tanto no se configura un riesgo que amerite amparar obligaciones de largo plazo, obras o servicios continuados. El riesgo principal identificado (incumplimiento en la entrega de los suministros) queda totalmente mitigado con el mecanismo de pago contra entrega, lo que garantiza la protección del patrimonio público.

De igual forma, la adquisición de materiales y herramientas no implica manejo de anticipos, afectación a terceros, ni actividades que conlleven impactos ambientales, técnicos o de seguridad que ameriten pólizas de responsabilidad, estabilidad o cumplimiento. Por tanto, desde el análisis de riesgo y proporcionalidad, la no exigencia de garantías es razonable y adecuada a las características de la contratación.

En consecuencia, y conforme al marco normativo citado, a la evaluación de riesgos realizada y a la forma de pago establecida, la entidad determina que no es necesario exigir garantías dentro del presente proceso contractual.

8. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, modificado por el artículo 155 del decreto 2106 de 2019, creó una nueva obligación en materia contractual así: "Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP."

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, será ejercida por el Gerente de SANTA HELENA A.A.A.S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del LA EMPRESA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido e Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

Oficina Gestora

Firmado digitalmente porHENRY M
Fecha:2026-09-17 19:23-05:00

HENRY MATEUS FLOREZ
Gerente SANTA HELENA A.A.A S.A. E.S.P.

Proyectó: ANGELICA DEL PILAR MIELES PARDO- Apoyo Administrativo
Revisó Aspectos Jurídicos: COINDESO LTDA. Asesor jurídico SANTA HELENA A.A.A. S.A. E.S.P.